



1 ESCRITURA NÚMERO:  
2  
3  
4

5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDRADE**  
6 **GUAYASAMIN CIA. LTDA. QUE OTORGAN**  
7 **DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA**  
8 **PALACIOS y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS A FAVOR DE**  
9 **AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO**

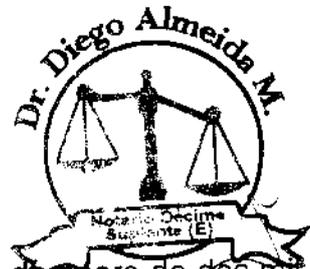
10 **CUANTÍA: US. \$14,00**

11 **( DI 3 COPIAS )**

12 **&\*&\* JP &\*&**  
13  
14

15 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
16 hoy día JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,  
17 ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,  
18 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal  
19 número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos  
20 mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen,  
21 por una parte: los señores DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES  
22 DAVID HERRERA PALACIOS y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS; por  
23 sus propios derechos; y por otra parte , la señora AIDA FLOR ANGELA  
24 GUAYASAMIN VALLEJO por sus propios derechos. Los comparecientes son  
25 ecuatorianos, casados a excepción del señor DIÓGENES HERRERA  
26 CELORIO de estado civil viudo, mayores de edad, están domiciliados en la  
27 ciudad de Quito y son plenamente capaces para contratar y obligarse, a  
28 quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus

1 documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este  
2 instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido  
3 de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el  
4 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su  
5 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
7 celebración del presente instrumento, por una parte, los señores DIÓGENES  
8 HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS y DIEGO  
9 ISAÍAS HERRERA PALACIOS; a quienes en adelante se denominará simple  
10 e indistintamente como "CEDENTE"; y por otra parte , la señora AIDA FLOR  
11 ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO por sus propios derechos, a quién en  
12 adelante para efectos del presente contrato se lo denominará como  
13 "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
14 mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor DIÓGENES  
15 HERRERA CELORIO de estado civil viudo, domiciliados en la ciudad de Quito,  
16 hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y  
17 personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía  
18 ANDRADE GUAYASAMÍN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
19 pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,  
20 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora,  
21 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y  
22 nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Dos) Por acta  
23 notarial de posesión efectiva de bienes de fecha siete de abril de dos mil  
24 cuatro otorgada por el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito; Doctor  
25 Juan Villacís Medina se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados  
26 por la señora Guadalupe del Rosario Palacios Quintana a favor de sus  
27 herederos: DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA  
28 PALACIOS y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS. TRES) La señora



1 Guadalupe del Rosario Palacios Quintana falleció el seis de enero de dos mil  
2 tres. En el momento de su defunción ella era socia de la compañía  
3 ANDRADE GUAYASAMÍN CIA. LTDA.; y sus herederos en la actualidad en el  
4 libro de participaciones constan como dueños de catorce participaciones de  
5 un dólar de Estados Unidos de América. CUATRO) La Junta General  
6 Universal Extraordinaria de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.  
7 con fecha diez y siete de octubre de dos mil once, autorizó las siguiente  
8 cesión: catorce participaciones sociales con un valor de un dólar cada una, de  
9 propiedad de los señores DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES  
10 DAVID HERRERA PALACIOS y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS a favor  
11 de la señora AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO.- TERCERA:  
12 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes los señores  
13 DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS  
14 y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS debidamente autorizados por la Junta  
15 General Universal Extraordinaria de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN  
16 CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad el día diez y siete de octubre de dos mil  
17 once, declaran que CATORCE (14) PARTICIPACIONES iguales,  
18 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad a favor  
20 de AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO B) La indicada cesión  
21 comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las  
22 participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden  
23 corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial  
24 reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro  
25 concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al  
26 enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y  
27 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que  
28 representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de

1 ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. C) Con la cesión de participaciones  
2 que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por  
3 ciento de capital social de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.  
4 quedaría conformada de la siguiente manera: Uno) La señora Ana Elbia  
5 Guadalupe Guayasamín Vallejo como titular de mil novecientas  
6 participaciones (1.944.00) participaciones sociales iguales, acumulativas e  
7 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
8 (USD\$1,00) cada una; Dos) La señora AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN  
9 VALLEJO como titular de cuarenta y dos (42) participaciones sociales iguales,  
10 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados  
11 Unidos de América (USD\$1,00) cada una; y, Tres) El señor NERI OSWALDO  
12 MARINO GUAYASAMIN VALLEJO como titular de catorce (14)  
13 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor  
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una.  
15 CUARTA: PRECIO.- El precio total que de común acuerdo han pactado el  
16 CEDENTE y el CESIONARIO por las participaciones sociales materia de esta  
17 cesión asciende a la suma de catorce dólares de los Estados Unidos de  
18 América (USD \$14,00), valor que el CESIONARIO cancela al CEDENTE en  
19 efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento, y, que la  
20 CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo  
21 alguno que formular.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO declara que  
22 acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este  
23 instrumento se realiza en su favor.- SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-  
24 Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón  
25 Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de  
26 constitución de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA; y, en la  
27 razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil  
28 correspondiente.-Usted señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás



1 formalidades de ley, necesarias para el perfeccionamiento y validez de la  
2 presente escritura pública; así como, haga constar que cualquiera de las  
3 partes queda autorizada para realizar la inscripción en el Registro de la  
4 Propiedad del cantón Quito.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los  
5 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por OSCAR  
6 FABRICIO GUAYASAMIN CALDERÓN Abogado con matrícula profesional  
7 número diez y siete guión dos mil diez guión tres seis cinco del Foro de  
8 Abogados - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
9 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el  
10 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, incorporándose al  
11 protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

12

13

14

15



16

**DIÓGENES HERRERA CELORIO**

17

C.C. No. 170134466-3

18

19

20



21

22

**DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS**

23

C.C. No. 171407506-4

24

25

26

27



28

**DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS**

C.C. No. 171696752-4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Aida F. de Villafuerte*



**AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLE**

**C.C. No. 170239285-1**

*[Signature]*  
Dr. Diego Almeida  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17 0227222-1

GUAYASAMIN VALLEJO AIDA FLOR ANGELA

PILANCHO QUITO GONZALEZ SUAREZ

02 DICIEMBRE 1942

REG CIVIL 04-1 0225 05704

QUITO

02 DICIEMBRE 1942

GONZALEZ SUAREZ



*Aida G. de Villafuerte*

REN 1632526  
Pch

LUIS VILLAFUERTE  
CONTADOR

IRENE VALLEJO

QUITO

21/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR

*Aida G. de Villafuerte*

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 20 OCT 2011,

*Diego Almeida M.*

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171696752-4

HERRERA PALACIOS DIEGO ISAIAS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

31 ENERO 1986  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 0148 00496 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982




FIG. 4 DEL REGISTRO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

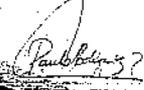
CASADO CAROLINA DEL C BUSTOZ PUGA

SUPERIOR ESTUDIANTE PROFESOR

DIJENES HERRERA  
 SUPRALUPE DEL R PALACIOS

QUITO 12-01/2010

FECHA DE CADUCIDAD  
 FORM. No. REN 2142396




PULG. DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0004 NÚMERO 1716967524 CÉDULA

HERRERA PALACIOS DIEGO ISAIAS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CARCELEN CARCELEN  
 PARROQUIA ZONA



*Diego*  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Signature]*

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito a 20 OCT 2011

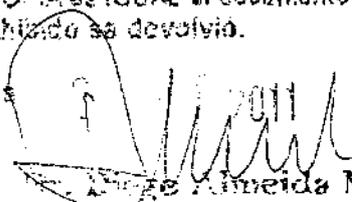
*[Signature]*  
 Diego Almeida M.  
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 Cedula de Ciudadania  
 HERRERA CELORIO DIOGENE  
 FICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABAPAKSA/  
 04 SEPTIEMBRE 1941  
 REG. CIVIL QUITO 0404 02963 M  
 FICHINCHA/ QUITO  
 SANCHEZ SUAREZ 1943  




Dr. Diego Almeida M.  
 Notario Decimo Suplente (E)  
 ALFREDO HERRERA  
 SARA MARTA CELORIO  
 QUITO 07/08/2011  
 REN 0171020  


*Diogenes Herrera*

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibida se devolvio.  
 Quito, 7 de Agosto del 2011  
  
 NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

CIUDADANIA 171407506-4  
HERRERA PALACIOS DIOGENES DAVID  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
16 AGOSTO 1978  
003-C 0388 01777 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

*David Herrera P.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333B2222  
CASADO MARIBEL V TULMO BEDON  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
DIOGENES HERRERA  
GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS  
QUITO 10/11/2010  
10/11/2022

REN 3187199



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CÉRTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0004 1714075064  
NÚMERO CÉDULA

HERRERA PALACIOS DIOGENES DAVID

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CARCELEN CARCELEN  
PARROQUIA ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*David Herrera P.*

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.  
Quito, a 20 OCT 2011  
*[Signature]*  
DR. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDRADE GUAYASAMIN CIA.**

**LTDA.**

**de**

**17 DE OCTUBRE DE 2011**

En la ciudad de Quito, a las 08H30 horas del día 17 de octubre de 2011, en la oficina principal de la empresa ubicada en la Oficina No.5, Mezanine, de la Avenida Colón 1346 se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.. Preside la Junta, la señora Aída Flor Angela Guayasamín Vallejo, en su calidad de Presidenta y socia de la compañía y actúa como Secretaria la señora Ana Elbia Guadalupe Guayasamín Vallejo en su calidad de Gerente General y socia de la compañía. Comparecen también a la Junta, los socios señores: Diógenes Herrera Celorio; Diógenes David Herrera Palacios Y Diego Isaías Herrera Palacios, y Neri Oswaldo Marino Guayasamín Vallejo . La señora Presidenta dispone que por Secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Secretario informa que se ha constatado que ha concurrido a la presente Junta, los propietarios de 2000 participaciones de USD\$ 1cada una, que representan el 100% del capital suscrito de la compañía, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el los Estatutos Sociales de la compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS		
DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS		
DIÓGENES HERRERA CELORIO	14	0.7
ANA ELBIA GUAYASAMÍN VALLEJO	1944	97.2
AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO	28	1.4
NERI OSWALDO GUAYASAMÍN VALLEJO	14	0.7
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	<b>100</b>

La señora Presidenta, dispone se dé lectura por Secretaria al orden del día:

**1.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS, A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO**

**2.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO.**

**3.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.**

La señora Presidenta, con la aceptación unánime de los señores socios, declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, con lo cual empiezan a tratarse los puntos del orden del día.

**Primer punto.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA, A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO**

La presidenta manifiesta e informa que el primer punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgarán DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA, A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO cuyo monto será de USD\$14,00 (catorce dólares de los Estados Unidos de América) divididos en catorce participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgarán DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS, HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO

**Segundo punto.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO**

La presidenta manifiesta e informa que el segundo punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgará ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR ANGELA GUAYASAMÍN VALLEJO cuyo monto será de USD\$1944.00 (mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) divididos en mil novecientos cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgará ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR ANGELA GUAYASAMÍN VALLEJO

**Tercer punto.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

Se presenta a la Junta la necesidad de nombrar Gerente General por el período de cinco años a partir de la presente fecha debido a la renuncia al cargo de Gerente General de la señora ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO. Luego de las deliberaciones del caso se decide nombrar en el cargo de Gerente General a la señora IVETHE DE LAS MERCEDES VILLACÍS CARRERA.

La Junta autoriza a la Presidenta de la compañía para que se haga extensivo el nombramiento correspondiente y se registre debidamente.

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, la señora Presidenta dispone un receso a fin de que Secretaría pueda elaborar la correspondiente acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada por la Junta con la conformidad de todos los accionistas presentes. Siendo las 12:00 horas, la señora Presidenta declara concluida la presente sesión.



*Aída Flor Guayasamín Vallejo*

**AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO**  
**PRESIDENTA-SOCIA**



*Ana Elbia Guadalupe Guayasamín Vallejo*

**ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO**  
**SECRETARIA-SOCIA**

*Neri Oswaldo Marino Guayasamín Vallejo*

**NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMÍN VALLEJO**  
**SOCIO**

*Diógenes Herrera Celorio*

**DIÓGENES HERRERA CELORIO**  
**SOCIO**

*David Herrera P.*

**DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS**  
**SOCIO**

*Diego Isaías Herrera Palacios*

**DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS**  
**SOCIO**

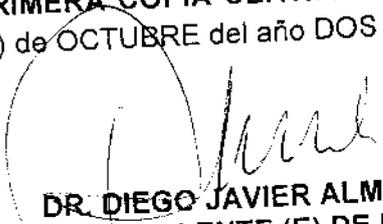
**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Queda a **20 OCT 2011**

*Dr. Diego Almeida M.*

**Dr. Diego Almeida M.**  
**NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE (20) de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA





**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZDN: Al margen de la escritura pública de  
Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
Limitada ANDRADE GUAYASAMÍN CIA. LTDA.,  
celebrada ante el Notario Quinto del cantón  
Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 10 de  
noviembre de 1975, de lo cual tomé nota de la  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la  
presente escritura.- Quito, a 16 de noviembre  
del año dos mil once.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **955** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. **4866**, vuelta, Tomo **106**, correspondiente a la compañía “**ANDRADE GUAYASAMÍN CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de octubre del dos mil once, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte y ocho de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

